

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de julio de 1946 por la que se prorrogan indefinidamente los enterramientos temporales de los restos de caídos en nuestra Guerra de Liberación.

Excmos. Sres.: Próximo a cumplirse los diez años de la iniciación de nuestra Cruzada, plazo que las disposiciones vigentes establecen para el traslado de los restos de las sepulturas temporales a la fosa común, de no llevarse a cabo la adquisición a perpetuidad de un enterramiento, y muy adelantados ya los trabajos de construcción de la cripta que en el Valle de los Caídos ofrecerá digna sepultura a los restos de los héroes y mártires de la Cruzada, se hace preciso evitar que, por falta de medios o por descuido de sus familiares, pudieran perderse algunos de los que dieron su vida por la Patria.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

El plazo de diez años, señalado para la duración de los enterramientos temporales se considerará prorrogado indefinidamente, cuando se trate de enterramientos de restos de caídos en nuestra Guerra de Liberación, tanto si perecieron en las filas del Ejército Nacional como si sucumbieron asesinados o ejecutados por las hordas marxistas en el periodo comprendido entre el 18 de julio de 1936 y el 1.º de abril de 1939, o aún en fecha posterior, en el caso de que la defunción fuese a consecuencia directa de heridas de guerra o sufrimientos de prisión.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 11 de julio de 1946 por la que se constituye la Comisión que ha de redactar el anteproyecto de una Exposición universal a celebrar en Madrid en 1954.

Excmos. Sres.: A fin de llevar a cabo los estudios preliminares para la redacción de un anteproyecto de Exposición universal en Madrid,

Esta Presidencia del Gobierno, en consonancia con el acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio próximo pasa-

do, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Bajo la dependencia de esta Presidencia del Gobierno se constituye una Comisión, integrada por don Alfonso Peña Boeuf, como Presidente, y don José Moreno Torres, Alcalde de Madrid; don Francisco Prieto Moreno, Director general de Arquitectura; don Juan de Contreras y López de Ayala, Director general de Bellas Artes; don Luis A. Bolín Bidwell, Director general de Turismo; don Federico Durell Bolaveres, Jefe de Obras Públicas de Madrid; don Rafael Salgado Cuesta, Presidente del Consejo de Administración del Banco Mercantil e Industrial, y don Antonio Vascárcel López, Secretario del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, como Vocales, a la que se encomienda la realización de los estudios previos necesarios al anteproyecto de una Exposición universal en Madrid en los terrenos altos del este de la Casa de Campo, que ha de tener lugar con anterioridad al mes de abril de 1954.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de julio de 1946 por la que se determinan los uniformes, insignias, emblemas y distintivos que han de usar los empleados de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Al dictarse por este Departamento la Orden de 6 de agosto de 1943, determinando los uniformes, insignias, emblemas y distintivos que han de usar los empleados de Correos y Telecomunicación, no existía en ambos Cuerpos la clase de Jefes de Administración de primera, con ascenso, ni las de Auxiliares Mayores Superiores y Auxiliares de tercera clase, creadas posteriormente por Ley de 17 de junio de 1945; y con el fin de que los funcionarios que se encuentren en posesión de dichos empleos puedan ostentar éstos en cuantos actos oficiales, de etiqueta o de servicio asistan,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º El distintivo de los Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo de Correos consistirá en una serreta de un centímetro en la

2.º Para la ejecución de su labor, esta Comisión tendrá en cuenta tanto las experiencias de anteriores Exposiciones de este tipo como las obligaciones dimanantes de aquéllas y las Convenciones internacionales sobre la materia a que España se encuentra adherida.

3.º En el anteproyecto que la Comisión elevará a la aprobación del Gobierno deberá señalarse, a base del carácter oficial de la Exposición, los acuerdos a establecer con las Corporaciones locales y las ampliaciones a los proyectos generales de obras del Estado, fijándose igualmente las modalidades de la Exposición y la enumeración de grupos y clases de expositores, que han de comprender todas las actividades artísticas, científicas, agrícolas, industriales y comerciales en general, así como las sociales y religiosas por cuanto a España se refiere.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

parte inferior de la hombrera; sobre aquélla, un entorchado de tres centímetros como el de los Jefes Superiores de Administración; sobre éste, tres serretas invertidas y un galón de tres milímetros.

2.º El distintivo de los Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, de Cuerpo de Telecomunicación consistirá en una serreta en la parte inferior de la hombrera; por encima de aquélla, un entorchado igual al fijado para los Jefes Superiores de Administración; sobre éste, tres cables o cordones de seis milímetros y una serreta invertida.

3.º El distintivo de los Auxiliares Mayores Superiores de ambos Cuerpos consistirá en una serreta de un centímetro en la parte inferior de la hombrera; sobre aquélla, un entorchado de dos centímetros como el de los Auxiliares Mayores de primera clase; tres cordones de tres milímetros y una serreta.

4.º El distintivo de los Auxiliares de tercera clase, también de ambos Cuerpos, consistirá en una serreta solamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.